

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiuno celebrada el catorce de junio de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Enseguida dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 625/2022**

Interpuesto por Jesús Misael Rodríguez Chavarría, en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, actual Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo indirecto 20/2021 (actual 9/2022).

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 201/2022**

Interpuesto por Univisión Music Group México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 892/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO EN REVISIÓN 308/2022**

Interpuesto por Laura Lebrija Cárdenas, en contra de la sentencia dictada por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 495/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa, reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5930/2022**

Interpuesto por Héctor Miguel Basurto Carmona, en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 107/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta ejecutoria y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 330/2023**

Interpuesto por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 9/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**65/2023**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del recurso de revisión 78/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Primera Sala para los efectos legales conducentes.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena manifestó que en el amparo en revisión 308/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo directo en revisión 5930/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos setenta y tres a setenta y cinco, noventa y noventa y uno del proyecto de resolución; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

## LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### RECURSO DE QUEJA 3/2023

Interpuesto por Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del acuerdo dictado el siete de julio de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 619/2019.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

### RECURSO DE QUEJA 4/2023

Interpuesto por Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del auto emitido el diecinueve de julio de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 623/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

**RECURSO DE QUEJA 5/2023**

Interpuesto por Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del acuerdo pronunciado el diecinueve de julio de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 624/2019.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 236/2023**

Interpuesto por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 531/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2023-CA**

Interpuesto por el Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del proveído de trece de marzo de dos mil veintitrés emitido por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 9/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 266/2023**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 32/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 206/2023**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 575/2021.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que en el amparo directo en revisión 236/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el recurso de reclamación 124/2023-CA, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

### **LISTA NÚMERO 3**

Posteriormente dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 8/2023**

Interpuesto por Luis Octavio Méndez González, en contra de la sentencia dictada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por

incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 4/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida, devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 4/2022 al juzgado de distrito de origen y devolver los autos del recurso de inconformidad 3/2022 al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 278/2023**

Interpuesto por María del Carmen Ramírez Córdoba, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 229/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 334/2022**

Interpuesto por Monstro Films, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 895/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 230/2023**

Interpuesto por Jorge Martínez Bisbal, en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 306/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 805/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo 174/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 29/2023**

Interpuesto por Alfredo Heredia Spinoso, en contra de la resolución emitida el veintiocho de julio de dos mil veintidós por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la

Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 14/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la sentencia recurrida, devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 14/2022 al juzgado de distrito de origen y devolver los autos del recurso de inconformidad 33/2022 al tribunal colegiado del conocimiento.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 8/2023, se reserva su derecho a formular voto particular; mientras que la Ministra Ríos Farjat, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo directo en revisión 805/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 29/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5323/2022**

Interpuesto por LM Krasovsky y Asociados, Sociedad Civil, en contra de la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 435/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 412/2022**

Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Inmediatamente, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**91/2021**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo indirecto 1407/2018, promovido por Edmundo Suárez Rojas ante el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen emitido por el tribunal colegiado del conocimiento.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2022**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que en la contradicción de criterios 412/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y González Alcántara Carrancá manifestaron que en la controversia constitucional 34/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1070/2022**

Interpuesto por Víctor Salas Ramírez, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 460/2020.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 193/2021**

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 494/2020**

Interpuesto por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 364/2019.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 324/2022**

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo 89/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 259/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6118/2022**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo 492/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto particular.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 97/2022**

Interpuesto por Heriberto Hedy Matadamas Vargas, en contra de la resolución dictada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el juicio de amparo indirecto 578/2017.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

**AMPARO EN REVISIÓN 983/2019**

Interpuesto por Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 634/2015.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo noveno transitorio, fracción XIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en contra de las fracciones III y IV de las Reglas 1.3.22.5 y 3.23.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil catorce y dos mil quince, respectivamente; concederlo en contra de la fracción I de las Reglas 1.3.22.5 y 3.23.1 de la citada Resolución Miscelánea, respectivamente, en términos de esta ejecutoria; y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 6118/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo en revisión 983/2019, está con el sentido, pero en contra de consideraciones, además se aparta de los párrafos doscientos cinco y del doscientos dieciocho al doscientos veinticuatro del proyecto de resolución; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.